



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe Licenciada **MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Presidenta Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 numeral 1 fracción I y artículo 91 numeral 2 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FOMENTAR EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DEL RECICLAJE, ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y LA EMPRESA BIO PAPPEL, S.A. de C.V., con base en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2 señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, m que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- El artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos con asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.



III.- Que la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 8 fracción IV señala que corresponde a los Municipios, de conformidad a los dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos. Así mismo el artículo 134 fracción III de la citada ley, señala que es necesario prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, municipales e industriales; incorporar técnicas y procedimientos para su reúso y reciclaje, así como regular su manejo y disposición final eficientes.

IV.- Que la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tiene por objeto regular la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente y el patrimonio cultural en el Estado de Jalisco, en el ámbito de competencia de los gobiernos estatal y municipales, con la finalidad de mejorar la calidad ambiental y la calidad de vida de los habitantes del estado y establecer el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

V.- que con fecha 07 siete de Enero de 2026 dos mil veintiséis, se envió oficio número 0001/2025/DGGDAMR por parte de la Dirección General de Gestión Documental, Archivo y Mejora Regulatoria a la suscrita, con la finalidad de solicitar el apoyo para realizar iniciativa para la autorización del convenio de colaboración por el término de esta administración pública con la empresa "BIO PAPPEL", representada por el C.P. LUIS MIGUEL MÉNDEZ en su carácter de apoderado legal, cuyo objetivo del convenio es establecer las bases y mecanismos de colaboración para fomentar el cuidado del medio ambiente, por medio del reciclaje, estableciendo el destino final de los materiales de desecho como son: las cajas de papel picado de los expedientes de las bajas documentales aprobadas por el Grupo Interdisciplinario del Sistema Municipal de Archivos y Gestión Documental del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, correspondiente al periodo 2024-2027, papel blanco o de color inutilizables o de reciclaje, periódico, revistas, libros, PET, latas de aluminio y cualquier material de reciclaje, que generen las unidades administrativas generadoras de la información, dependencias de este gobierno municipal, lo anterior con el propósito de promover una cultura ecológica al interior del Gobierno Municipal, anexando el oficio de referencia y la propuesta de convenio de colaboración.

VI.- Que el objeto social de la empresa BIO PAPPEL, S.A. de C.V. se encuentra la fabricación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de celulosa, pastas de celulosa, todo tipo de papeles, cartón y empaques, así como la manufacturación, importación, exportación, compra, venta, distribución u operación en cualquier forma con productos y materias primas para la industria manufacturera del papel, cartón y empaque; proponiendo como objeto del convenio de colaboración que las partes establezcan las bases y mecanismos para fomentar el cuidado del medio ambiente, por medio del reciclaje, estableciendo el destino final de los materiales de desecho como: las cajas de papel picado



de los expedientes de las bajas documentales aprobadas por el Grupo Interdisciplinario del Sistema Municipal de Archivos y Gestión Documental del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, correspondiente al periodo 2024-2027, papel blanco o de color inutilizables o de reciclaje, periódico, revistas, libros, PET, lastas de aluminio y cualquier material de reciclaje, que generen las unidades administrativas generadoras de la información, dependencias de este gobierno municipal con el propósito de mantener una cultura ecológica.

VII.- Que, al interior del Palacio Municipal y oficinas externas del Gobierno Municipal, existe ya una cultura ecológica en pro del reciclaje, por lo que, se cuenta con contenedores de cartón especializados para la recolección de estos materiales reciclables, se continuará con la promoción de acciones tendientes al cuidado del medio ambiente y la cultura del reciclaje a cargo de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Acciones que apoyan al tema del cuidado del medio ambiente y establecer una política pública municipal en materia del cambio climático, regulado en la Ley General de Cambio Climático, que señala el artículo 9 que a la letra dice:

Artículo 9.- Corresponde a los municipios, las siguientes atribuciones:

I.- Formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal;

II.- Formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, el Programa, el Programa estatal en materia de cambio climático y con las leyes aplicables, en las siguientes materias:

a).- . . .

b).- Ordenamiento ecológico local y desarrollo urbano;

c).- Recursos naturales y protección al ambiente de su competencia;

d).- . . .

e).- Manejo de residuos sólidos municipales;

f).- . . .

Los municipios, con acuerdo a sus Ayuntamientos podrán coordinarse y/o asociarse para una eficiente implementación de las disposiciones previstas en este artículo.

VIII.- Asimismo, de conformidad con el artículo 86 del Reglamento para la Gestión Documental y la Administración de Archivos del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que el desecho de papel derivado de las bajas documentales, deberá destinarse para fines de reciclaje, y en caso de obtener ingresos por dicha acción, el monto obtenido deberá ser destinado para el mantenimiento y conservación de los archivos, por lo que, en caso que la Dirección General de Gestión documental, Archivo y Mejora Regulatoria, dará inicio al procedimiento para las bajas documentales y reciclaje de los archivos de diversas áreas municipales, de conformidad a lo que señala el Reglamento municipal señalado.

Por lo anterior, la suscrita ejerzo la atribución de remitir al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación las propuestas correspondientes a las iniciativas de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el 87 numeral 1 fracción I del Reglamento Interior del



Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y en mi carácter de Presidenta Municipal de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de conformidad a los anexos presentados, y con las facultades que me confiere el artículo 87 numeral 1 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes puntos de:

A C U E R D O :

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que, a través de sus representantes Presidenta Municipal Licenciada Magali Casillas Contreras, la Síndica Municipal Maestra Claudia Margarita Robles Gómez y la Secretaria de Ayuntamiento Maestra Karla Cisneros Torres, celebren con la empresa BIO PAPPEL, S.A. de C.V. representada por su apoderado legal C.P. LUIS MIGUEL MÉNDEZ suscriban el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FOMENTAR EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DEL RECICLAJE, en los términos propuestos y anexos a la presente.

SEGUNDO.- Se Notifica y se faculta a la Presidenta Municipal Licenciada Magali Casillas Contreras, La Síndica Municipal Maestra Claudia Margarita Robles Gómez y la Secretaria de Ayuntamiento Maestra Karla Cisneros Torres, para que a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban el convenio de referencia, así como sus anexos necesarios para el cumplimiento de la presente iniciativa.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección Jurídica Municipal en términos de lo dispuesto por los numerales 74 y 75 fracción III del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que realice la revisión del convenio de colaboración anexo con el fin de cumplimentar los acuerdos materia de esta iniciativa.

CUARTO.- Instrúyase a la Licenciada Esther Castillo Figueroa en su carácter de Titular de la Dirección General de Gestión Documental, Archivo y Mejora Regulatoria, para que realice el seguimiento, cumplimiento y ejecución de las acciones y programas materia de la presente iniciativa y del convenio de colaboración.

A T E N T A M E N T E

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON".

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO

ROBERTO ESPINOZA GUZMAN".

"2026, CENTESIMO QUINCUGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ".

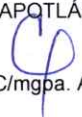


Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 14 de enero de 2026.

LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS.
PRESIDENTA MUNICIPAL



La presente hoja de firmas forma parte integrante de la INICIATIVA DE AUCERDO QUE PROPONE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FOMENTAR EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVES DEL RECICLAJE, ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y LA EMPRESA BIO PAPPEL, S.A. de C.V. - - - - - CONSTE.-


*MCC/mgpa. Asesora.

